Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación

Lucro y educación en los marcos legales de América Latina y el Caribe

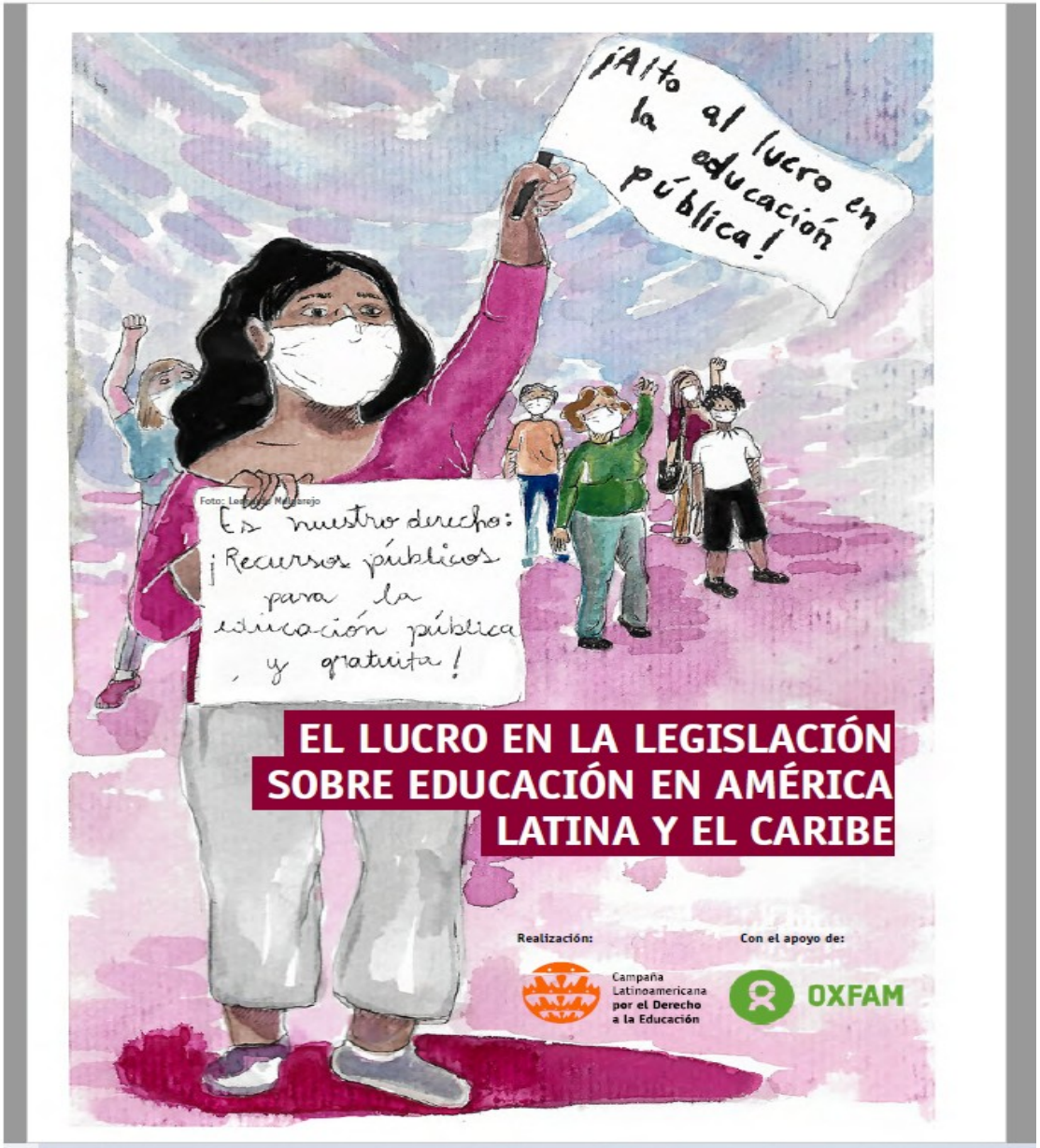
¡Alto al lucro en la educación pública!
Es nuestro derecho: ¡Recursos públicos para la educación pública y gratuita!
EL LUCRO EN LA LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
Realización:
Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación
Con el apoyo de:
OXFAM

SUMARIO

PRESENTACIÓN 7

MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO 11

HALLAZGOS: EL LUCRO EN LA EDUCACIÓN Y GRADOS DE PERMISIÓN 19

NOTAS FINALES Y RECOMENDACIONES XX

Objetivo

A partir de la preocupación de la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) con la creciente mercantilización de la educación en América Latina y el Caribe, el estudio trató de conocer cómo las legislaciones de la región reglamentan las actividades lucrativas en la educación, entendiendo en qué medida los marcos legales de los países permiten, incentivan o impiden la realización del lucro en la educación.

El análisis incluyó a nueve países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Haití, Honduras, México, Paraguay y Perú.

Rasgos del marco conceptual

- Se entiende por actividades que generan lucro el conjunto de iniciativas que dan como resultado la expansión del patrimonio de una persona o grupo. Así, se consideraron **las condiciones legales que estimulan el aumento de capital de los actores privados nacionales o supranacionales a partir del subsidio público.**

- La educación, organizada como una actividad que promueve el beneficio económico y operada por gobiernos y corporaciones como un campo para los negocios, **se está expandiendo gradualmente a escala global**. En la primera mitad de la década de 2000, el sector educativo internacional movía anualmente alrededor de US$ 2,2 billones. (OLIVEIRA, 2009).

-

Se buscó observar el grado de inducción, permisión u impedimento en relación a la obtención del lucro en la educación obligatoria por medio de la asignación de fondos públicos. Es así que se consideró la legislación como:

- ✓ **Inductora** cuando brinda beneficios a los agentes privados mediante la transferencia de fondos públicos o mediante la exención de impuestos.

- ✓ **Permisiva** cuando no expresan la posibilidad de obtener ganancias de la actividad educativa a nivel nacional, pero permiten, por omitir el tema, acuerdos subnacionales o posteriores que favorecen al sector privado con fines de lucro.

- ✓ **Impeditiva** cuando vetan, prohíben o limitan explícitamente la obtención de ganancias en la educación obligatoria a través de financiamiento público a la acción privada.

Metodología

Además de revisión bibliográfica, la información analizada se obtuvo a través de:

- **Fuentes primarias**: textos vigentes de la Constitución Nacional, Ley General de Educación, leyes complementares y normas relativas al financiamiento público y privado en la educación. Se observó el contenido, y también las ausencias.
- **Entrevistas con actores intencionalmente seleccionados**: a través de cuestionarios a personas expertas en los respectivos países. Aportaron a la interpretación y ampliaron significativamente la comprensión sobre cómo operan las leyes en cada contexto.

Dimensiones de la educación y formas de privatización que tornan viable la realización del lucro (Adrião, 2018).

Dimensiones	Oferta educativa	Gestión de la educación pública	Currículo
Formas de tornar viable el lucro	Financiamiento público a organizaciones privadas: subsidio a la oferta por medio de convenios, contratos o acuerdos entre gobiernos y organizaciones privadas; Subsidio a la demanda por medio de incentivos fiscales Incentivos a la elección parental Escuelas privadas financiadas con fondos públicos. Becas de estudio	Transferencia de la gestión escolar para organizaciones con fines de lucro. Transferencia de la gestión de redes de enseñanza / sistema educativo para organizaciones lucrativas.	Compra y adopción, por parte del poder público, de diseños curriculares elaborados por el sector privado; Compra, adopción o subsidio por parte del poder público de tecnologías educativas desarrolladas por el sector privado; Compra o adopción de insumos curriculares desarrollados por el sector privado; Compra o adopción por parte del poder público de sistemas privados de enseñanza

Quadro resumen Chile

JERARQUÍA DE LA REGULACIÓN DEL LUCRO EN LA EDUCACIÓN, DIMENSIONES Y FORMAS DE PRIVATIZACIÓN, GRADIENTE DE REGULACIÓN

PERSPECTIVA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	REGULACIÓN
Jerarquía de la regulación del lucro en la educación	**Constitucional e infraconstitucional de ámbito nacional**	**Constitucional e infraconstitucional de ámbito nacional** • Nacional: no se restringe la oferta privada, que se fomenta y apoya en los programas de elección de los padres a nivel nacional. • Transferencias de fondos públicos a la prestación privada sólo a establecimientos sin ánimo de lucro. • Deducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas. • Deducciones a instituciones educativas privadas.
Dimensiones y formas de privatización	**Dimensión Oferta** **Forma:** • Financiación pública a organizaciones privadas • Fomento a la elección de los padres	**Exenciones** • Decreto Ley nº 825.
	Dimensión Gestión de la Escuela Pública **Forma:** • Privatización de la gestión escolar	• **Ley 20.845/2015**: no especifica cómo se pueden gastar los recursos de la subvención, no prohíbe la contratación de asesores privados. **Exenciones** • Decreto Ley 825.
	Dimensión Currículo	• Ley 20.845/2015: no especifica cómo se pueden gastar los recursos de la subvención, no prohíbe la compra de insumos, tecnologías, material didáctico, etc. a empresas privadas. **Exenciones** - Decreto Ley 825.
Grado de regulación de las ganancias	**Inductora**	• Induce, por distintos expedientes, que la educación es una actividad. rentable.

Fuente: Elaboración propia, en base a la legislación nacional vigente hasta julio de 2019.

Algunos hallazgos destacados

1-) **Cuatro países presentan Constituciones Nacionales que destacan la libertad de elegir de los padres / madres como eje central – y no el derecho humano a la educación que tiene el Estado como su garante**.

Son ellos: Chile, Honduras, Perú y Paraguay

2-) **A propósito del grado de permisividad al lucro en los marcos legales, se pudo identificar:**

- **Legislaciones inductoras**, como los casos de Chile, Honduras,Haití y Paraguay

- **Legislaciones permisivas**, como Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú

- No se encontró ningún país que **prohibía** por completo la actividad lucrativa en la educación obligatoria. En el caso de Argentina, sin embargo, merece destaque la explícita prohibición a acuerdos bilaterales y multilaterales que propicien la mercantilización de la educación

- **Lucro se lleva a cabo sobre todo**: (1) por la transferencia de fondos públicos para instituciones privadas, directa o indirectamente, (2) renuncia fiscal y exención de impuestos en varios formatos.

3-) **Todas las entrevistas con personas expertas apuntaron brechas en sus países y estrategias de evadir y por fin no cumplir con cualquier mecanismo que prohíba o dificulte destinar recursos públicos para el sector con fines de lucro**

* Entre las estrategias, está la presencia y/o el establecimiento de organizaciones legalmente sin fines de lucro (por lo tanto aptas a recibir recursos), y que por fin tienen efectivamente fines de lucro.

Recomendaciones

Finalmente, el estudio apunta a tres ejes principales de recomendaciones, indicados de manera convergente por las personas entrevistadas:

- producción de información / investigación;
- difusión de información / campañas;
- confrontación política con vistas a cambios en la legislación, de manera de garantizar la exclusividad de recursos públicos para la educación pública.

Recomendaciones

Para la CLADE, los resultados de esta investigación señalan un largo camino por
recorrer, considerando la variedad de formas de lucro instaladas en y a través de la educación, que crecen con el respaldo de la ley y a la sombra de los vacíos legales existentes. Nos preocupa que los recursos públicos no se canalicen adecuadamente para fortalecer la educación pública y gratuita, lo que se suma a la gravedad de la falta de financiación suficiente para garantizar el derecho humano a la educación en mu

Muchas gracias!